

## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2299/2022/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Isla

**COMISIONADO PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** María Antonia Villalba Velasco

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **revoca** la respuesta primigenia otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Isla y **ordena** emitir una nueva respuesta a la solicitud de información interpuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio **300548300003122**.

### ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	2
PRIMERO. Competencia. ....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	2
TERCERO. Estudio de fondo .....	2
CUARTO. Efectos del fallo.....	11
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	12

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información al Ayuntamiento de Isla, en la que requirió información relativa a los diez temas mas frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes.

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, a través del oficio número **UT/170/2022**, signado por la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, vía Plataforma Nacional de Transparencia, a través del cual remitió un listado obtenido de la Plataforma, en el que señala que se enlistan las solicitudes del día primero de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El diecinueve de abril de dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** El mismo día, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

**5. Admisión del recurso de revisión.** El veintiséis de abril del año dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a



disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera, sin que de las constancias de autos se advierta que las partes hubieran comparecido al presente recurso de revisión.

**6. Ampliación de plazo para resolver.** El dieciséis de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y para resolver el presente medio de impugnación.

**7. Cierre de instrucción.** El diez de junio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del expediente de mérito, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó al sujeto obligado diversa información, entre otras, respecto a los diez temas mas frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes, tal como a continuación se describe:

...

*Buenos días. Disculpen la molestia. Requiero la siguiente información para un trabajo de investigación: De los años 2019, 2020 y 2021, requiero saber los diez temas más frecuentes en las solicitudes de acceso a la información pública por parte de las y los solicitantes. Es decir, cuáles son los diez principales temas en que se centraron los ciudadanos. Ejemplo: 1. Sueldos y salarios. 2. Erogaciones de obra pública. Etcétera. Favor de remitir documentación soporte o algún tipo de documentación que corrobore la respuesta que se brinde a la presente solicitud. Por favor, no me manden a consultar páginas o portales; requiero la información clara y precisa puesto que es material para*



*trabajo de investigación de relevancia en materia de acceso a la información pública.  
Gracias*

...

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, a través del oficio número **UT/170/2022**, signado por la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, vía Plataforma Nacional de Transparencia, a través del cual remite un listado obtenido de la Plataforma, en el que señala que se enlistan las solicitudes del día primero de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, mismo que para mejor proveer a continuación se replica:



**Oficio No.:** UT/170/2022  
**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información  
con folio 300548300003122  
Isla, Veracruz a 25 de marzo de 2022

**PRESENTE**

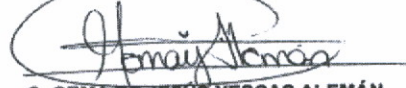
Con fundamento en el artículo 134 fracciones II, III, VII Y XVIII, 139, 140, 141 y 143 segundo párrafo de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me refiero a su solicitud de información realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 300548300003122, en la que requiere información del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Isla, Veracruz, al tenor de lo siguiente:

Analizando el contenido íntegro del planteamiento, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento, que la información requerida, fue descargada de la Plataforma Nacional de Transparencia obteniendo un total de 197 solicitudes de información desde el día 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 dichas solicitudes serán enlistadas y anexadas al archivo PDF que se presenta que consta de 3 páginas; haciendo énfasis en el hecho que la categorización de las solicitudes de información por temática, fue implementada hasta la entrada funcional de la PNT, dicha entrada en función fue en septiembre 2021, por lo que la información a esa fecha no está categorizada ya que el sistema INFOMEX, es decir la plataforma que se usa como medio de comunicación de los solicitantes, antes de septiembre de 2021 no requería a los sujetos obligados categorizar el tipo de solicitud. Dicho esto, únicamente se entregarán los datos en la forma que es generada por la PNT, esto en concordancia con el criterio 03-17: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

En este sentido, me permito informar a Usted que se ha salvaguardado su derecho de acceso a la información y su solicitud de información ha quedado atendida. Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

25 de marzo del 2022



**C. GEMMA DE JESÚS YESCAS ALEMÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD ISLA, VERACRUZ**





Solicitud	Fecha solicitud	Fecha límite	Estado actual	Fecha última respuesta	Última respuesta	Asignación
0129621	02/03/2021	23/03/2021	Terminada	19/03/2021	Entrega de información via PNT	Unidad de Transparencia
01989619	08/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
00053819	11/01/2019	25/01/2019	Terminada	22/01/2019	Entrega de información	
03070319	09/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de información	
03070319	09/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de información	
01952319	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	18/06/2019	Entrega de información	
02629319	21/06/2019	06/07/2019	Terminada	04/07/2019	Entrega de información	
03058219	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	03/08/2019	Entrega de información	
01975619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
00784919	02/04/2019	23/04/2019	Terminada	03/04/2019	Entrega de información	
01977919	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
01979819	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	04/07/2019	Entrega de información	
01987119	06/06/2019	10/07/2019	Terminada	04/07/2019	Entrega de información	
00353619	18/07/2019		Terminada	07/03/2019	Entrega de información	
00386219	19/02/2019	07/03/2019	Terminada	28/02/2019	Entrega de información	
01947319	06/06/2019		Terminada	04/07/2019	Entrega de información	
04118619	06/09/2019	20/09/2019	Terminada	14/09/2019	Entrega de información	
05488319	17/10/2019	04/11/2019	Terminada	05/11/2019	Entrega de información	
01299420	11/08/2020	09/09/2020	Terminada	18/08/2020	Entrega de información	
01401820	25/08/2020	17/09/2020	Terminada	01/09/2020	Entrega de información	
01397820	18/08/2020	17/09/2020	Terminada	01/09/2020	Entrega de información	
01891020	13/11/2020	22/01/2021	Terminada	20/01/2021	Entrega de información	
00118721	18/01/2021	18/02/2021	Terminada	04/02/2021	Entrega de información	
00836321	15/04/2021	29/04/2021	Terminada	28/04/2021	Entrega de información	
00794221	26/05/2021	09/06/2021	Terminada	07/06/2021	Entrega de información	
00756721	19/05/2021	02/06/2021	Terminada	02/06/2021	Entrega de información	
03073319	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por información Inexistente	
03074819	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por información Inexistente	
01973619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
01949219	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	18/06/2019	Entrega de información	
00636719	05/04/2019	28/04/2019	Terminada	22/04/2019	Entrega de información	
02417319	18/08/2019		Terminada	04/07/2019	Entrega de información	
00384619	18/02/2019	06/03/2019	Terminada	28/02/2019	Entrega de información	
01985219	05/06/2019		Terminada	20/06/2019	Entrega de información	
04888919	20/09/2019	04/10/2019	Terminada	30/09/2019	Entrega de información	
04882519	20/09/2019	04/10/2019	Terminada	30/09/2019	Entrega de información	
05615419	05/11/2019	20/11/2019	Terminada	13/11/2019	Entrega de información	
00203720	10/01/2020	27/01/2020	Terminada	14/01/2020	Entrega de información	
01189120	11/08/2020	25/08/2020	Terminada	11/08/2020	Entrega de información	
00865120	05/05/2020	15/06/2020	Terminada	01/06/2020	Entrega de información	
01576620	21/08/2020	05/09/2020	Terminada	05/09/2020	Entrega de información	
00033321	11/01/2021	25/01/2021	Terminada	11/01/2021	Entrega de información	
00398321	28/02/2021	12/03/2021	Terminada	09/03/2021	Entrega de información	
00789121	24/05/2021	07/06/2021	Terminada	26/05/2021	Entrega de información	
01130521	24/08/2021	07/09/2021	Terminada	06/09/2021	Entrega de información	
00413320	05/02/2020	18/02/2020	Terminada	10/02/2020	Información disponible públicamente	
03080819	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	09/07/2019	Negativa por Datos Incompletos	
03079319	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	09/07/2019	Negativa por Datos Incompletos	
00760820	20/04/2020	15/06/2020	Terminada	01/06/2020	Negativa por Datos Incompletos	
300546300000821	02/12/2021	03/01/2022	Terminada	06/12/2021	Entrega de información via PNT	Unidad de Transparencia
300548300001021	02/12/2021	03/01/2022	Terminada	20/12/2021	Entrega de información via PNT	Unidad de Transparencia
300546300000821	29/11/2021	10/12/2021	Terminada	30/11/2021	Orientación	Unidad de Transparencia
00171519	30/01/2019	14/02/2019	Terminada	11/02/2019	Entrega de información	Unidad de Transparencia
01933219	05/06/2019		Terminada	25/06/2019	Entrega de información	
03064319	05/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de información	
01378619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
02067119	10/08/2019		Terminada	04/07/2019	Entrega de información	
01926219	05/06/2019		Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
01928219	05/06/2019		Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
03981919	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	13/06/2019	Entrega de información	
04530719	06/06/2019	23/06/2019	Terminada	11/06/2019	Entrega de información	
00451519	10/12/2019	26/01/2020	Terminada	08/01/2020	Entrega de información	
00468219	17/10/2019	04/11/2019	Terminada	05/11/2019	Entrega de información	
01391720	18/08/2020	02/09/2020	Terminada	18/08/2020	Entrega de información	
01361220	18/08/2020	08/09/2020	Terminada	25/08/2020	Entrega de información	
00886320	13/03/2020	12/04/2020	Terminada	01/04/2020	Entrega de información	
01275420	11/06/2020	25/06/2020	Terminada	18/06/2020	Entrega de información	
01395820	18/05/2020	17/06/2020	Terminada	01/06/2020	Entrega de información	
02051820	11/01/2021	25/01/2021	Terminada	18/01/2021	Entrega de información	
00299021	16/02/2021	02/03/2021	Terminada	02/03/2021	Entrega de información	
00728321	11/05/2021	25/05/2021	Terminada	25/05/2021	Entrega de información	
03040219	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	09/08/2019	Información disponible públicamente	
01400420	18/08/2020	17/09/2020	Terminada	01/09/2020	Información disponible públicamente	
01836219	05/06/2019		Terminada	26/06/2019	Negativa por información Inexistente	
03047619	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por información Inexistente	
03050619	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por información Inexistente	
03058719	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por información Inexistente	
300548300000821	09/11/2021	23/11/2021	Terminada	11/11/2021	Entrega de información via PNT	Unidad de Transparencia
300548300000721	18/11/2021	02/12/2021	Terminada	18/11/2021	Orientación	Unidad de Transparencia
01896519	03/06/2019	03/07/2019	Terminada	29/06/2019	Entrega de información	
00146319	25/01/2019	14/02/2019	Terminada	30/01/2019	Entrega de información	
00336119	15/02/2019	01/03/2019	Terminada	21/02/2019	Entrega de información	
00348619	18/02/2019	06/03/2019	Terminada	19/02/2019	Entrega de información	
01950319	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
01953319	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
03065819	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de información	
01963619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
01964519	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
01965619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de información	
01966619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	04/07/2019	Entrega de información	
00467519	01/03/2019	20/03/2019	Terminada	07/03/2019	Entrega de información	
00077219	16/01/2019	30/01/2019	Terminada	22/01/2019	Entrega de información	
00468719	20/02/2019	08/03/2019	Terminada	26/02/2019	Entrega de información	



01877219	05/06/2019	02/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01848319	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
04121419	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	14/06/2019	Entrega de Información	
04486219	02/09/2019	17/09/2019	Terminada	10/09/2019	Entrega de Información	
08021119	22/11/2019	06/12/2019	Terminada	02/12/2019	Entrega de Información	
01382920	18/08/2020	09/09/2020	Terminada	25/08/2020	Entrega de Información	
01147120	11/08/2020	25/08/2020	Terminada	11/08/2020	Entrega de Información	
01823420	30/09/2020	28/10/2020	Terminada	28/10/2020	Entrega de Información	
02672320	11/01/2021	25/01/2021	Terminada	11/01/2021	Entrega de Información	
02941620	11/01/2021	25/01/2021	Terminada	18/01/2021	Entrega de Información	
02140021	21/01/2021	11/02/2021	Terminada	04/02/2021	Entrega de Información	
00373021	23/02/2021	09/03/2021	Terminada	09/03/2021	Entrega de Información	
00549621	26/03/2021	15/04/2021	Terminada	06/04/2021	Entrega de Información	
00827921	14/04/2021	28/04/2021	Terminada	27/04/2021	Entrega de Información	
00641221	19/04/2021	05/05/2021	Terminada	26/04/2021	Entrega de Información	
04236619	08/08/2019	22/08/2019	Terminada	15/08/2019	Negativa por Datos Incompletos	
03053719	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por Información Inexistente	
01501620	09/09/2020	25/09/2020	Terminada	22/09/2020	Negativa por ser Información Confidencial	
01896319	06/06/2019	29/06/2019	Terminada	18/06/2019	Notificación de Imprudencia (Datos Personales)	
01308721	02/09/2021	20/09/2021	Terminada	19/09/2021	Entrega de Información vía PNT	Unidad de Transparencia
01384621	02/09/2021	20/09/2021	Terminada	19/09/2021	Entrega de Información vía PNT	Unidad de Transparencia
01387621	02/09/2021	20/09/2021	Terminada	19/09/2021	Entrega de Información vía PNT	Unidad de Transparencia
01870019	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01871619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	04/07/2019	Entrega de Información	
01934219	05/06/2019		Terminada	04/07/2019	Entrega de Información	
03062719	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de Información	
01960619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	23/06/2019	Entrega de Información	
01874619	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	18/06/2019	Entrega de Información	
01316019	02/05/2019	29/05/2019	Terminada	08/05/2019	Entrega de Información	
02827719	21/06/2019	06/07/2019	Terminada	04/07/2019	Entrega de Información	
01828219	06/06/2019	02/07/2019	Terminada	25/06/2019	Entrega de Información	
01845119	06/06/2019	02/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01848219	06/06/2019	02/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
03797219	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de Información	
06106519	25/11/2019	09/12/2019	Terminada	26/11/2019	Entrega de Información	
06549919	25/11/2019	11/12/2019	Terminada	08/11/2019	Entrega de Información	
01156520	11/08/2020	25/08/2020	Terminada	11/08/2020	Entrega de Información	
00837520	06/05/2020	18/06/2020	Terminada	01/06/2020	Entrega de Información	
01581220	22/09/2020	08/10/2020	Terminada	09/10/2020	Entrega de Información	
01845520	01/10/2020	18/10/2020	Terminada	09/10/2020	Entrega de Información	
01894120	13/11/2020	23/11/2020	Terminada	18/11/2020	Entrega de Información	
00086621	12/01/2021	28/01/2021	Terminada	19/01/2021	Entrega de Información	
00334521	17/02/2021	03/03/2021	Terminada	02/03/2021	Entrega de Información	
01130021	24/08/2021	07/09/2021	Terminada	06/09/2021	Entrega de Información	
04315821	02/09/2021	20/09/2021	Terminada	19/09/2021	Entrega de Información vía PNT	Unidad de Transparencia
01877619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
06197119	06/02/2019	18/02/2019	Terminada	15/02/2019	Entrega de Información	
00331919	15/02/2019	01/03/2019	Terminada	18/02/2019	Entrega de Información	
01848319	06/06/2019	02/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01891619	06/06/2019	02/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
00353719	19/02/2019		Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01844319	06/06/2019	02/07/2019	Terminada	01/07/2019	Entrega de Información	
01805619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
04906519	23/09/2019	07/10/2019	Terminada	30/09/2019	Entrega de Información	
01389520	18/08/2020	02/09/2020	Terminada	18/08/2020	Entrega de Información	
01322320	11/08/2020	09/09/2020	Terminada	23/08/2020	Entrega de Información	
01432320	01/08/2020	24/09/2020	Terminada	08/08/2020	Entrega de Información	
01610420	28/08/2020	13/10/2020	Terminada	09/10/2020	Entrega de Información	
00499521	22/03/2021	09/04/2021	Terminada	24/03/2021	Entrega de Información	
00668721	20/04/2021	08/05/2021	Terminada	26/04/2021	Entrega de Información	
00738521	13/05/2021	27/05/2021	Terminada	27/05/2021	Entrega de Información	
03098919	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por Información Inexistente	
03071919	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Negativa por Información Inexistente	
300548300601121	02/12/2021	09/01/2022	Terminada	19/12/2021	Entrega de Información vía PNT	Unidad de Transparencia
01967619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
03052219	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de Información	
00128919	24/01/2019	08/02/2019	Terminada	05/02/2019	Entrega de Información	
01951319	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	18/06/2019	Entrega de Información	
01954319	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01962619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01975019	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
00353319	18/02/2019	06/03/2019	Terminada	08/03/2019	Entrega de Información	
01932119	05/06/2019	20/06/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01959619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
04169519	06/06/2019	20/06/2019	Terminada	13/06/2019	Entrega de Información	
00557020	26/02/2020	11/03/2020	Terminada	04/03/2020	Entrega de Información	
00472020	12/02/2020	26/02/2020	Terminada	20/02/2020	Entrega de Información	
06489419	17/10/2019	04/11/2019	Terminada	06/11/2019	Entrega de Información	
01829520	04/11/2020	13/11/2020	Terminada	14/11/2020	Entrega de Información	
00288121	11/02/2021	01/03/2021	Terminada	01/03/2021	Entrega de Información	
00349921	16/02/2021	06/03/2021	Terminada	03/03/2021	Entrega de Información	
00654921	09/04/2021	29/04/2021	Terminada	13/04/2021	Entrega de Información	
00752721	18/05/2021	01/06/2021	Terminada	27/05/2021	Entrega de Información	
09049019	03/07/2019	12/08/2019	Terminada	06/07/2019	Negativa por Datos Incompletos	
00651119	08/01/2020	22/01/2020	Terminada	08/01/2020	Negativa por Datos Incompletos	
01408721	02/09/2021	20/09/2021	Terminada	20/09/2021	Entrega de Información vía PNT	Unidad de Transparencia
01935219	06/06/2019		Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01958319	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
02656119	24/06/2019	08/07/2019	Terminada	03/07/2019	Entrega de Información	
02969819	06/07/2019	19/08/2019	Terminada	06/08/2019	Entrega de Información	
02353819	16/02/2019		Terminada	07/03/2019	Entrega de Información	
01831219	06/06/2019		Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01857619	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	
01858519	06/06/2019	03/07/2019	Terminada	26/06/2019	Entrega de Información	

En consecuencia, la persona recurrente promovió el recurso en estudio, en el que expresó como agravio el siguiente:

...  
*Lo que me entregan no es lo que pedí; pido que se aplique la suplencia de la queja a mi favor y una vez que se cercioren que esta institución no me entregó la información que pedí, le ordenen la entrega inmediata de la misma.*  
 ...

Ahora bien, por acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, se puso a vista de las partes el recurso en materia, otorgandoles un plazo de siete días para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y, el día once de mayo de dos mil veintidós feneció dicho plazo, sin que de las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, se advierta que compareció ninguna de las partes en el presente recurso, tal como a continuación se puede observar:



Inicio Medios de Impugnación Consultas Atracción Acciones

Consultar histórico

Filtros de búsqueda

Número de expediente \*

IVAI-REV/2299/2022/II

Buscar

Histórico

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución
IVAI-REV/2299/2022/II	Registro Electrónico	Recepción Medio de Impugnación	19/04/2022 16:44:47
IVAI-REV/2299/2022/II	Envío de Entrada y Acuerdo	Recibe Entrada	19/04/2022 17:03:58
IVAI-REV/2299/2022/II	Admitir/Prevenir/Desechar	Sustanciación	28/04/2022 14:42:48
IVAI-REV/2299/2022/II	Cierre de Instrucción	Sustanciación	18/05/2022 15:03:35
IVAI-REV/2299/2022/II	Ampliar Medio de Impugnación	Registrar Información del Acuerdo de ampliación	18/05/2022 15:19:30

Registro 1-5 de 5 disponibles 10

Documentales con valor probatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz<sup>1</sup> al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el artículo 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado en el presente recurso, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, substanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta primigenia que emite el sujeto obligado mediante oficio número **UT/170/2022**, signado por la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual le remite un listado que contiene las solicitudes de información que substanció el sujeto obligado del año dos mil diecinueve al año dos mil treinta y uno, sin embargo, en ninguno de los listados se advierte la materia de cada una de las solicitudes, listado generado de los informes que rinde al Pleno de este Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo 134, fracción X de la Ley de Transparencia y de los cuales puede obtener la información peticionada, oficio del que de su análisis se desprende que:

Con fundamento en lo que dispone el artículo el 134 de la Ley de Transparencia, la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, tiene la competencia

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.



para pronunciarse respecto de los trámites inherentes a las solicitudes de información que se substancian al interior del Ayuntamiento de Isla, Veracruz.

En razón de lo anterior, se tiene que la **Titular de la Unidad de Transparencia** del sujeto obligado al emitir un pronunciamiento respecto de la materia del presente recurso, por ser de su competencia, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, VII y XVII de la Ley 875 de Transparencia, al ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en los criterios **8/2015** y **02/2021** de rubro: **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”** y **“SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA**, emitidos por el Pleno de este órgano colegiado.

En consecuencia, la persona Titular de la Unidad de Transparencia acreditó haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información peticionada ante el área que, por norma, pudiera generar y/o resguardar la información requerida, cumpliendo así con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que disponen:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Asimismo, observó el contenido del criterio número 8/2015<sup>2</sup> emitido por este Órgano Garante, cuyo rubro y texto son los siguientes:

#### **Criterio 08/2015**

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Al efecto, cobra aplicación el Criterio 02/17 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de

<sup>2</sup> Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.



rubro: **“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.”**<sup>3</sup>, ya que para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad y hacer efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, debe existir concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y que la respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados, lo que en el caso no acontece, ya que de autos se advierte que la persona Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por ser el área competente para gestionar la información materia del presente recurso, emitió un pronunciamiento y realizó la entrega de un listado que no corresponde a la información petitionada por la parte recurrente, ya que no tiene congruencia con la petición expuesta por la recurrente, de lo que se colige una vulneración al derecho de acceso a la información puesto que del soporte documental que aporta no colma el derecho de la recurrente.

Se dice lo anterior, toda vez que, del contenido oficio número **UT/170/2022**, signado por la persona Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Isla, si bien se advierte un listado de las solicitudes de información substanciadas en el período de dos mil diecinueve a dos mil veintiuno, no refieren los temas de los cuales trató cada una de ellas, también es preciso señalar que la impresión que anexa de los informes que rinde al Pleno de este Instituto en términos de lo dispuesto por el artículo 134, fracción IX de la Ley de Transparencia y de los cuales puede obtener la información petitionada, relativa a las solicitudes más relevantes durante los años 2019, 2020 y 2021, la información se advierte incompleta e incomprensible.

Especialmente si de lo solicitado por la parte recurrente, se advierte que constituye información pública vinculada con obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción IV, 15, fracción LIV y 134 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, es necesario señalar lo indicado por el artículo 15, fracción LIV de la Ley de Transparencia local, la cual estipula:

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.



LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

...

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se prevé que en la fracción aludida en líneas precedentes se darán a conocer la información de interés público, la que atienda a preguntas frecuentes y, en su caso, información útil generada de manera proactiva.

Al respecto, por lo que corresponde a la información estadística con que cuentan los sujetos obligados relacionado con las preguntas frecuentes realizadas por las personas, en esta se determinará un listado de temas y se publicarán las preguntas planteadas, así como las respuestas a cada una de éstas, tal y como se contempla en los Criterios sustantivos de contenido 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, como se muestra a continuación:

Respecto a la información estadística que responde Preguntas frecuentes, se publicará:

- Criterio 6** Ejercicio
- Criterio 7** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 8** Temática de las preguntas frecuentes, por ejemplo: ejercicio de recursos públicos; regulatorio, actos de gobierno, relación con la sociedad, organización interna, programático, informes, programas, atención a la ciudadanía; evaluaciones, estudios
- Criterio 9** Planteamiento de las preguntas frecuentes
- Criterio 10** Respuesta a cada una de las preguntas frecuentes planteadas
- Criterio 11** Hipervínculo al Informe estadístico (en su caso)
- Criterio 12** Número total de preguntas realizadas por las personas al sujeto obligado

**Formato 48b LGT\_Art\_70\_Fr\_XLVIII**

**Preguntas frecuentes**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Temática de las preguntas frecuentes	Planteamiento de las preguntas	Respuesta a cada una de las preguntas planteadas

Hipervínculo al Informe estadístico, en su caso	Número total de preguntas realizadas al sujeto obligado	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Por lo antes analizado, queda plenamente establecida la obligación del sujeto obligado de contar con información estadística, para que con ello pueda responderse a



las preguntas hechas con más frecuencia por el público, entendiéndose que dicha información pueda ser de utilidad o relevante para la ciudadanía.

Así entonces, de las constancias que obran en autos se advierte que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, realizó los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida por el ahora recurrente, sin embargo, la misma no es comprensible y está incompleta.

Siendo lo solicitado información que el Ayuntamiento posee, toda vez que, al contar precisamente con una Unidad de Transparencia, esta deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 134, fracción IX, la cual establece:

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;

...

De modo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debió emitir respuesta conforme a las propias atribuciones que le otorga la Ley 875 a la Unidad, proporcionando la información estadística respecto a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debidamente legible y de fácil acceso para la recurrente.

Por lo expuesto, el sujeto obligado vulneró con su conducta el derecho de acceso a la información pública del aquí recurrente, actualizando la hipótesis contenida en el artículo 155 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia.

También deberá tomar en cuenta el sujeto obligado, para atender la solicitud de información, el **criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de rubro: **“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”**, en el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos específicos para atender las solicitudes.

Con todo lo expuesto, se estima que le asiste la razón a la parte recurrente en el sentido que la información que le fue entregada no es comprensible y con ello se vulneró su derecho de acceso en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, al resultar **fundado** el agravio, el sujeto obligado deberá realizar una búsqueda exhaustiva de la información, al menos en su propia Unidad de Transparencia, en el archivo del Ayuntamiento, y/o cualquier otra área informativa que cuente con lo peticionado, y posteriormente emitir una respuesta a la parte recurrente en los términos y bajo las consideraciones expuestas en el presente fallo.



**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar **fundado** el agravio, este Órgano Garante estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es que el sujeto obligado realice una búsqueda exhaustiva de la información en la propia Unidad de Transparencia, en el archivo del Ayuntamiento o en cualquier otra área que pudiera contar con dicha información, en los siguientes términos:

-Otorgue la información estadística con la cual responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público en los años dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno, con sus respectivos soportes documentales, ello, considerando que se trata de una obligación de transparencia, señalada en la fracción LIV del artículo 15 de la Ley de Transparencia local, además que la publicación de dicha información lo prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como se analizó en el considerando TERCERO.

-Deberá proporcionarla en modalidad electrónica, toda vez que se relaciona con obligaciones de transparencia, siendo necesario que el sujeto obligado tome en consideración que si por alguna razón no puede remitir los archivos que la contengan al correo electrónico autorizado por la parte recurrente, deberá compartir los archivos mediante la utilización de un disco duro virtual como Dropbox, One Drive o Google Drive.

-Tomando en consideración que si en la información solicitada por la parte recurrente consta información susceptible de clasificarse como reservada o confidencial, su entrega se realizara previa versión pública avalada por su Comité de Transparencia, acorde a lo dispuesto en los artículos 65, 131 fracción II y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debiendo acompañar el acta que aprueba dicha clasificación, pudiendo además usar como base en aquellos documentos que lo ameriten, en su caso, el uso del **Test Data**. Generador de Versiones Públicas (descargable en el vínculo electrónico <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/Generador-de-Versiones-Publicas> y que puede utilizarse, previas gestiones ante la Dirección de Datos Personales de este Instituto).

-En el supuesto de que la información solicitada ya esté disponible al público por Internet o en el portal de transparencia del sujeto obligado, éste deberá hacerlo del conocimiento del particular, indicándole la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.



-Si derivado de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, se advierte la inexistencia de todo o parte de lo requerido, en su caso al tratarse de información que el sujeto obligado debe poseer y resguardar, deberá de llevar a cabo el procedimiento contemplado en los artículos 150 y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, debiendo de remitir al solicitante, el acta en que conste la resolución emitida por su Comité de Transparencia.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **revoca** la respuesta dada por el sujeto obligado y se **ordena** otorgar una nueva respuesta, por lo que deberá proceder en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que:

**a)** Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

**b)** La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.** Se indica al sujeto obligado que:

**a)** En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

**b)** Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.



Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.




**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
**Comisionada Presidenta**



**David Agustín Jiménez Rojas**  
**Comisionado**



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
**Comisionado**



**Alberto Arturo Santos León**  
**Secretario de acuerdos**